REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
"ESTAR AL DÍA TE PREMIA – NOVIEMBRE 2026"

El presente REGLAMENTO regulará todos los aspectos relacionados con la promoción denominada "**ESTAR AL DÍA TE PREMIA - NOVIEMBRE 2026**".

I. DEFINICIONES:

Para efectos del presente Reglamento, los términos indicados a continuación tendrán el significado que se les asigna:

A. EXCLUSIONES: No podrán participar: personas jurídicas; empleados, colaboradores, ejecutivos, funcionarios o representantes del ORGANIZADOR; personal de las agencias de publicidad, proveedores o aliados relacionados con la PROMOCIÓN; familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad de cualquiera de los anteriores; clientes que mantengan morosidad, suspensión o proceso de suspensión del servicio a la fecha de corte del PLAZO.

B. GANADORES: PARTICIPANTES seleccionados mediante el SORTEO y que cumplan íntegramente las condiciones aquí establecidas. Habrá DIEZ (10) GANADORES.

C. ORGANIZADOR: TELECABLE S.A., con cédula jurídica número 3-101-336262 y domicilio en San José, frente a la esquina Noreste del Parque Metropolitano la Sabana, edificio Telecable.

D. PARTICIPANTE(S): Persona física mayor de dieciocho (18) años, nacional o extranjera residente en la República de Costa Rica, con documento de identidad vigente, que cuente con un servicio activo con el ORGANIZADOR y que cumpla con todos los requisitos del REGLAMENTO.

E. PLAZO: Del **PRIMERO (1) al DIEZ (10) de NOVIEMBRE del 2026**, ambos días inclusive, período durante el cual los PARTICIPANTES deben estar al día con la facturación y sin órdenes de desconexión.

F. PREMIO: Consiste en una (1) tarjeta de regalo por GANADOR, con un valor nominal de cincuenta mil colones (₡50.000,00), canjeable en cualquiera de los establecimientos comerciales de las marcas Walmart, Palí, Maxi Palí y/o Más x Menos, ubicados en el territorio de la República de Costa Rica. El saldo de la tarjeta podrá utilizarse hasta las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos (23:59) del **TREINTA Y UNO (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026)**. Una vez transcurrido dicho plazo, el saldo no utilizado se perderá y no podrá ser reclamado, reintegrado, canjeado por dinero en efectivo ni sustituido por otro beneficio. Se seleccionarán DIEZ (10) GANADORES, cada uno de los cuales recibirá una (1) tarjeta con las características y condiciones establecidas en el presente REGLAMENTO.

SOMOS PURA FIBRA

G. **PROMOCIÓN:** Actividad publicitaria denominada "**ESTAR AL DÍA TE PREMIA - NOVIEMBRE 2026**".

H. **REGLAMENTO:** Términos y condiciones que rigen la PROMOCIÓN.

I. **SORTEO:** Mecanismo aleatorio y auditable mediante el cual se seleccionan a los GANADORES y a los SUPLENTES.

J. **SUPLENTES**: PARTICIPANTES seleccionados mediante el SORTEO para sustituir a los GANADORES en caso de que estos incumplan los requisitos, renuncien o pierdan el PREMIO.

K. **TERRITORIO:** República de Costa Rica.

II. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO:

La participación, el reclamo o la recepción del PREMIO implica la aceptación total e incondicional del REGLAMENTO. El ORGANIZADOR podrá solicitar declaración escrita de conformidad como requisito para la entrega del PREMIO. Quien no acepte estas condiciones no podrá participar ni recibir el PREMIO.

III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Durante el PLAZO, los PARTICIPANTES deben:

1. Ser mayores de edad y tener documento de identidad vigente.
2. Tener un servicio activo del ORGANIZADOR.
3. Estar al día en la facturación y no registrar órdenes de desconexión.
4. No estar dentro de las EXCLUSIONES establecidas en este REGLAMENTO.
5. Mantener sus datos de contacto actualizados en el contrato.

La participación será automática una vez cumplidos los requisitos.

IV. FORMA DE PARTICIPAR:

Los PARTICIPANTES que, durante el PLAZO, paguen los montos pendientes o se mantengan al día en el pago de sus servicios, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en este REGLAMENTO, quedarán participando automáticamente en el SORTEO.

V. DEL SORTEO:

1. El SORTEO se realizará entre los días **TRECE (13) y QUINCE (15) de NOVIEMBRE del año 2026,** ambos días inclusive**.**
2. Será un proceso aleatorio ejecutado mediante la plataforma tecnológica definida por el ORGANIZADOR.

3. El ORGANIZADOR grabará todo el proceso del sorteo como respaldo de este.
4. Podrá contar con la presencia de un Notario Público.
5. Se seleccionarán DIEZ (10) GANADORES y TRES (3) SUPLENTES en orden de prelación.

VI. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO:

1. Los GANADORES seleccionados serán notificados entre los días **DIECISÉIS (16) Y VEINTE (20) de NOVIEMBRE del 2026,** mediante llamada telefónica al número registrado en su contrato.
2. Se realizarán cuatro (4) intentos de llamada, en un horario de ocho horas (8:00) a las diecinueve horas (19:00), durante los días indicados.
3. Los PARTICIPANTES serán declarados GANADORES una vez verificada su identidad, el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y su aceptación expresa del PREMIO.
4. Una vez confirmados como GANADORES deben retirar el PREMIO en las Oficinas Centrales de Telecable, en la Sabana frente a la esquina noreste del Parque Metropolitano La Sabana, durante horario de oficina, de las nueve (9:00) a las diecisiete (17:00) horas. El retiro deberá hacerse a más tardar a las diecisiete (17:00) horas del **DÍA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2026.**
5. El PREMIO no es canjeable por dinero, ni es transferible a terceras personas.
6. Los GANADORES deberán presentar copia de su documento de identificación vigente al momento del retiro del PREMIO.
7. La tarjeta de regalo podrá utilizarse en una o varias compras en cualquiera de los establecimientos indicados en el presente REGLAMENTO, mientras mantenga saldo disponible y dentro del plazo de vigencia establecido. En cada compra, la persona que utilice la tarjeta deberá presentarla y, si así se le solicita, mostrar identificación personal.
8. **Falta de localización o aceptación**: Si no fuere posible localizar a los PARTICIPANTES seleccionados luego de agotados los intentos de contacto indicados, o si estos rechazaren el PREMIO, perderán todo derecho sobre el mismo, facultando al ORGANIZADOR para proceder con la selección de un GANADOR suplente o disponer del PREMIO conforme a sus políticas internas.
9. **Gastos no incluidos**: El PREMIO no incluye transporte, traslados, gastos personales, propinas, impuestos adicionales ni ningún otro concepto no indicado expresamente en el presente REGLAMENTO.

VII. PÉRDIDA DEL PREMIO:

Los GANADORES perderán todo derecho sobre el PREMIO en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. No sea posible localizarlos mediante los intentos de contacto.
2. No cumplan con los requisitos de elegibilidad previstos en el REGLAMENTO.
3. Rechacen expresamente el PREMIO o incumplan cualquiera de las condiciones establecidas para su entrega y disfrute.
4. No proporcionen la información o documentación requerida para la entrega del PREMIO dentro de los plazos establecidos por el ORGANIZADOR.
5. Se nieguen a firmar los documentos que razonablemente sean requeridos para formalizar la entrega del PREMIO (e.g., recibo conforme, exoneración).

SOMOS PURA FIBRA

6. Proporcionen información falsa, inexacta o incompleta, o incurran en conductas fraudulentas relacionadas con la PROMOCIÓN.
7. Incurran en cualquier otra causal de descalificación o pérdida del PREMIO prevista en este REGLAMENTO.
8. No retiren, acepten o utilicen el PREMIO dentro de los plazos establecidos en este REGLAMENTO.

En cualquiera de los supuestos anteriores, los GANADORES perderán automáticamente todo derecho sobre el PREMIO, sin responsabilidad alguna para el ORGANIZADOR, quien podrá adjudicarlo al SUPLENTE que corresponda, siguiendo el orden de selección previamente establecido.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

1. La responsabilidad del ORGANIZADOR se limita únicamente a la entrega del PREMIO en los términos establecidos en el presente REGLAMENTO.
2. El ORGANIZADOR no asume responsabilidad alguna por:
    - El ORGANIZADOR no asume responsabilidad alguna por gastos personales, de transporte, alimentación, traslados o cualquier otro gasto en que incurran los GANADORES para retirar o utilizar el PREMIO, salvo aquellos expresamente indicados en el presente REGLAMENTO.
    - El ORGANIZADOR no será responsable por la disponibilidad, condiciones de uso, restricciones internas, funcionamiento, aceptación o políticas comerciales de los establecimientos donde pueda ser canjeada la tarjeta, cuando dichas circunstancias sean atribuibles a terceros ajenos al ORGANIZADOR.
    - Accidentes, lesiones, enfermedades, robos, pérdidas, daños materiales o personales, gastos médicos, fallecimiento, o cualquier otra situación que pudiera ocurrir durante o después del disfrute del PREMIO, salvo que sea consecuencia directa debidamente comprobada y atribuible al ORGANIZADOR.
    - La imposibilidad de disfrutar total o parcialmente el PREMIO debido a circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos atribuibles a terceros.
3. La aceptación del PREMIO implica que los GANADORES reconocen y aceptan las condiciones establecidas en este REGLAMENTO y liberan al ORGANIZADOR de cualquier reclamación relacionada con hechos o circunstancias ajenas a su control y que se deriven de la utilización o disfrute del PREMIO.

IX. USO DE IMAGEN:

Los GANADORES autorizan de forma expresa, libre e informada al ORGANIZADOR para utilizar, reproducir, publicar, comunicar, difundir y exhibir su nombre, imagen, voz y demás elementos de identificación personal que sean captados con ocasión de su participación en la PROMOCIÓN o de adjudicación y disfrute del PREMIO. Dicha autorización podrá ser utilizada en medios digitales, impresos, audiovisuales, redes sociales, sitios web, plataformas electrónicas y demás medios de comunicación administrados o utilizados por el ORGANIZADOR, con el único fin de divulgar, documentar y promocionar la presente PROMOCIÓN y sus resultados.
La presente autorización se concede de forma gratuita y no genera derecho a compensación, remuneración o beneficio económico adicional alguno para los GANADORES.

X. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El tratamiento de los datos personales recopilados con ocasión de la presente PROMOCIÓN será realizado por el ORGANIZADOR, en su calidad de responsable del tratamiento, en estricto cumplimiento de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (N.° 8968), su reglamento y las políticas internas aplicables.

Los datos serán utilizados exclusivamente para gestionar la participación en la PROMOCIÓN, verificar requisitos, contactar a los PARTICIPANTES, entregar el PREMIO y cualquier otra finalidad necesaria y compatible con la naturaleza de la actividad.

Los datos personales serán conservados únicamente durante el tiempo indispensable para cumplir con las finalidades antes indicadas y para atender eventuales verificaciones o responsabilidades derivadas de la PROMOCIÓN. Una vez cumplido dicho plazo, los datos serán suprimidos, anonimizados o archivados conforme a la normativa vigente, salvo que exista una obligación legal de conservación prolongada.

El PARTICIPANTE podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, actualización, cancelación u oposición respecto del tratamiento de sus datos personales mediante solicitud dirigida al correo electrónico: datos@telecablecr.com. El ORGANIZADOR adoptará las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y protección de la información suministrada.

XI. EXCEPCIONES Y FACULTADES DEL ORGANIZADOR:

El ORGANIZADOR podrá negar la entrega del PREMIO o excluir de la PROMOCIÓN, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, a cualquier persona que incurra en conductas que contravengan la naturaleza de la actividad, incluyendo, sin limitarse a, las siguientes:

- Incumplir cualquiera de las disposiciones establecidas en este REGLAMENTO.
- Proporcionar datos o información falsa, inexacta, incompleta o engañosa durante su participación.
- Ejecutar actos que afecten, menoscaben o puedan comprometer la reputación, imagen o intereses legítimos del ORGANIZADOR.
- Transferir, ceder o negociar el PREMIO.
- Realizar, intentar o facilitar cualquier tipo de fraude, manipulación, interferencia técnica o conducta irregular que altere la transparencia, legitimidad o correcto desarrollo de la PROMOCIÓN.

El ORGANIZADOR se reserva además la potestad de modificar, suspender o cancelar la PROMOCIÓN, total o parcialmente, cuando existan circunstancias que hagan imposible o desaconsejable su continuidad, tales como caso fortuito, fuerza mayor, fraude comprobado, riesgos operativos, fallos técnicos, disposiciones regulatorias o cualquier situación ajena a su control.

Cualquier cambio, suspensión o cancelación será comunicado mediante publicación en www.telecablecr.com, surtiendo efecto desde ese momento.

XII. <u>CONSIDERACIONES FINALES:</u>

a. La mecánica, estructura, diseño y desarrollo de la presente PROMOCIÓN, así como toda la Propiedad Intelectual derivada de ella (incluyendo, pero sin limitarse a métodos, procedimientos, materiales publicitarios y cualquier creación relacionada), constituyen propiedad exclusiva del ORGANIZADOR.
b. En la publicidad asociada a esta PROMOCIÓN se ha incorporado la frase **"APLICAN TÉRMINOS Y CONDICIONES" y "VER REGLAMENTO EN LA PÁGINA WEB"** o una equivalente. Dichas referencias se entienden como una remisión directa al contenido íntegro de este REGLAMENTO, que rige de forma obligatoria para todos los PARTICIPANTES.
c. La presente PROMOCIÓN se regula conforme a este REGLAMENTO. De manera supletoria y complementaria, se entenderán incorporadas las disposiciones pertinentes de la legislación nacional costarricense.
d. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de analizar y determinar, conforme a la naturaleza de la actividad y los derechos de los consumidores, los supuestos en que se configure un incumplimiento de lo establecido en este REGLAMENTO.
e. Las pruebas que sustenten la existencia de actos indebidos, fraudes o incumplimientos serán aquellas que, conforme a la legislación costarricense y a los principios jurídicos aplicables, resulten idóneas, permitidas y razonablemente aceptadas.
f. Cualquier situación, contingencia o circunstancia relacionada con la PROMOCIÓN que no se encuentre expresamente prevista en este REGLAMENTO será resuelta por el ORGANIZADOR, en estricto apego a la normativa vigente aplicable y a los principios aplicables en materia de protección al consumidor.
g. Si una persona participante no acepta, no se adhiere o no demuestra su consentimiento respecto de las condiciones establecidas en el REGLAMENTO, el ORGANIZADOR no asumirá responsabilidad alguna y quedará exento de cualquier obligación relacionada con permitir su participación o efectuar la entrega del PREMIO.
h. Cualquier conflicto, diferencia o reclamación derivada de la participación en esta PROMOCIÓN deberá ser ventilado ante la jurisdicción ordinaria competente.
i. El ORGANIZADOR podrá adoptar todas aquellas medidas o acciones que considere necesarias para prevenir, impedir o sancionar conductas que procuren un aprovechamiento indebido de la PROMOCIÓN o que perjudiquen a su normal desarrollo, a otros PARTICIPANTES o al ORGANIZADOR.
j. En caso de verificarse acciones que afecten o pongan en riesgo la integridad de la PROMOCIÓN, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de ejercer las acciones civiles y penales que correspondan.

Para más información o consultas sobre este REGLAMENTO, los PARTICIPANTES podrán comunicarlo directamente en el Centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com.

El presente REGLAMENTO estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web www.telecablecr.com, durante la vigencia de la presente PROMOCIÓN.